

# **Amnistía Internacional**

**R E P Ú B L I C A   D E   I R L A N D A**

## **Ley despenalizadora de la homosexualidad**

---

**23 DE JUNIO DE 1993**

**ÍNDICE AI: EUR 29/05/93/s**

**DISTR: SC/CO/GR**

El gobierno de la República de Irlanda acaba de publicar el proyecto de Ley Penal (sobre delitos sexuales) de 1993, el cual anulará la ley vigente que prohíbe los actos homosexuales e introducirá disposiciones que prohibirán este tipo de actos con personas menores de 17 años.

La legislación vigente sobre homosexualidad en la República de Irlanda contraviene la Convención Europea de Derechos Humanos debido a que permite el procesamiento de adultos que realicen actos homosexuales en privado con pleno consentimiento. El Tribunal Europeo de Derechos Humanos falló en el pleito que entabló Davis Norris en 1988 que las leyes irlandesas vulneraban el artículo 8 de la Convención Europea, el cual estipula:

Toda persona tiene derecho al respeto por su vida privada y familiar, de su domicilio y de su correspondencia.

David Norris, senador y defensor desde hace muchos años de los derechos de los homosexuales en la República de Irlanda, impugnó en 1987 ante el Tribunal Europeo de Derechos Humanos la existencia en la República de Irlanda de leyes que convertían en delito determinadas prácticas homosexuales entre adultos varones con pleno consentimiento. Aunque el gobierno irlandés alegó que dicha

legislación nunca había sido aplicada contra el demandante, y que no podía afirmar que fuera una "víctima" en el sentido indicado en el artículo 25.1 de la Convención, el Tribunal estableció que el citado artículo de la Convención:

permite a las personas defender que una ley viola sus derechos ...  
si corren el riesgo de que les afecte directamente.

La sentencia admitía que el riesgo de procesamiento en este caso era mínimo, pero que mientras la ley estuviera incluida en el Código podía aplicarse en cualquier momento.

El Tribunal manifestaba: "Además, se ha descubierto en los procesamientos nacionales que uno de los efectos de la imposición de penas contra actos homosexuales es incrementar la ansiedad y la culpabilidad de los homosexuales, lo que a veces les conduce a la depresión y a las graves consecuencias derivadas de esta desgraciada enfermedad".

En su reunión del Consejo Internacional de Yokohama en 1991, Amnistía Internacional aprobó considerar presos de conciencia a los individuos encarcelados a causa de su homosexualidad, cuando la práctica de actos homosexuales ocurre en privado entre adultos con pleno consentimiento.

Por tanto, Amnistía Internacional expresa su satisfacción por la introducción de nuevas leyes reguladoras de los delitos sexuales que podrían despenalizar la práctica en privado de actos homosexuales entre adultos con pleno consentimiento.

**PALABRAS CLAVE:** HOMOSEXUALES / LEGISLACIÓN / CONSEJO DE EUROPA /

Este informe resume un documento titulado Ley despenalizadora de la homosexualidad (Índice AI:EUR 29/05/93/s), publicado por Amnistía Internacional en 1993. Las personas que deseen más información o emprender acciones al respecto deben consultar el documento en su integridad.

SECRETARIADO INTERNACIONAL, 1 EASTON STREET, LONDRES WC1X 8DJ, REINO  
UNIDO

TRADUCCIÓN DE EDITORIAL DE AMNISTÍA INTERNACIONAL, ESPAÑA